

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar la reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Casaseca de las Chanas, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400307

